

El Sr. D. Alonso; para cuyo particular solamente está  
citado este Ayuntamiento; y se vio esta en este caui-  
do el expresado Auto que es el tenor siguiente =

Aquí el auto

En su observancia y cumplimiento de lo que la pro-  
posición presentada por el referido Señor Turado  
en Cavildo de don de Diciembre del año proximo pa-  
sado; la que dio en el de veinte y tres de Mayo proxi-  
mo; y lo que sobre una y otra acordó la ciudad  
de que para en sus Abogados para que Informa-  
sen lo que les pareciere y pareciere, y tambien se hizo  
presente lo que resolvió este Ayuntamiento en  
el de veinte y tres del anterior Junio, en que se vio  
el parecer de sus Abogados de que se citase para  
tratar y determinar en el, teniendo a la vista el  
expediente formado en quanto a que el Cavildo  
de Señores Turados compiere actos y empleos on-  
nificos por sí sin tener presente las reales deter-  
minaciones que relaciona en sus proposiciones  
el mismo Señor Vallejo; las quales con el parecer  
de los enuncados Abogados se vio esta todo en un  
Acuerdo y es el tenor siguiente.

Aquí las prop. y Dictamen

Tambien se hizo presente para mayor unific.